BASES CONVOCATORIA V EDICIÓN DEL CERTAMEN DE FOTOGRAFÍA VILLA DE VALLECAS 2026

Exp: 120/2025/02005

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

El Distrito de Villa de Vallecas establece las Bases por las que se regirá la convocatoria de la V Edición del Certamen de Fotografía Villa de Vallecas, en régimen de concurrencia competitiva. Constituye el objeto de estas bases regular la convocatoria del Certamen de Fotografía Villa de Vallecas, cuya finalidad es el fomento de la cultura apoyando la actividad artística y creativa de la ciudadanía madrileña.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18-11-2003).
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 25-7-2006).
- La Disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre 2013, así como lo recogido en la presente convocatoria.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

3. PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta convocatoria, personas físicas, residentes en la Comunidad de Madrid, mayores de edad en el momento de presentar las obras, siempre de forma individual y en nombre propio.

No podrán participar miembros del jurado, empleados públicos del distrito, ni autoridades del mismo.

De acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 13 de la Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 27 del Reglamento que la desarrolla, no podrán concurrir aquellos que, cumpliendo los requisitos recogidos en las presentes bases, estén incursos en alguna de las causas enumeradas en las citadas disposiciones.

Los participantes deberán acreditar mediante la declaración responsable incluida en la solicitud de inscripción que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones en la forma establecida en el artículo 33 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismo Públicos.

2GMILG4OONJBIV5O

Información de Firmantes del Documento

MADRID

ALMUDENA ROMERO PEREZ - JEFA DE UNIDAD
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 03/12/2025 10:10:09
CSV : 2GMILG4OONJBIV5O

4. INSCRIPCIÓN, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La inscripción para la participación en la convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las bases por parte de los aspirantes.

- **Plazo de solicitud de participación:** Se podrá presentar desde el día siguiente a su publicación y **hasta el día 16 de febrero de 2026**.

 a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, https://sede.madrid.es. En este caso, deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

 b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

 El modelo de solicitud está disponible en la Sede Electrónica de Ayuntamiento de Madrid (https://sede.madrid.es).

- **Entrega de la obra:** En el Centro Sociocultural Francisco Fatou, calle de Manuel Vélez, 10, 28031, Madrid, desde el día siguiente a su publicación y hasta el **17 de febrero de 2026** de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:30 y de 17:00 a 18:30 horas.

Además de la presentación en formato físico, los participantes deberán presentar su fotografía en **formato digital** de alta resolución, cuyo soporte será un **pendrive,** debidamente identificado, que será devuelto al finalizar la exposición del presente certamen. Este pendrive se utilizará por parte de la mercantil adjudicataria del contrato que incluye la gestión del certamen, exclusivamente para la elaboración del catálogo recopilatorio de las fotografías, sin que en ningún caso el pendrive sea conectado ni utilizado en equipos del Ayuntamiento de Madrid.

No se admitirán obras sin la presentación de la solicitud previa de participación en el Certamen presentada por Registro electrónico o presencial.

La ausencia de datos o su inexactitud puede dar lugar, en su caso, a la exclusión de la obra.

No se admitirán inscripciones fuera del plazo anteriormente establecido, ni se recogerá ninguna obra, pasado el plazo de presentación de la misma, con independencia de que la solicitud se haya presentado en plazo.

5. TÉCNICA, FORMATO Y TEMÁTICA DE LAS OBRAS

Cada participante podrá concurrir con una sola obra fotográfica que deberá ser original.

La **temática versará en torno al distrito de Villa de Vallecas,** siendo la técnica a utilizar libre sin limitación de colores e impresas en papel fotográfico.

Las obras serán entregadas sin firmas o marcas que permitan la identificación del autor/a.

Las medidas serán como mínimo de 30x40 centímetros y no podrán ser superiores a 50 centímetros en cualquiera de sus lados, enmarcadas en listón blanco o negro con plataforma trasera que cuente con una argolla de tamaño suficiente para colgar la obra en un gancho de 1 cm de ancho.

No se admitirá la inclusión en las obras de contenidos ofensivos, que hieran la sensibilidad o inciten a conductas discriminatorias o violentas reservándose la organización el derecho a excluir a los participantes que no cumplan con las condiciones exigidas en el certamen.

2GMILG4OONJBIV5O

Información de Firmantes del Documento

MADRID

ALMUDENA ROMERO PEREZ - JEFA DE UNIDAD
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 03/12/2025 10:10:09
CSV : 2GMILG4OONJBIV5O

Las obras serán originales e inéditas. No se podrán presentar fotografías que hayan sido presentadas a ediciones anteriores o que hayan recibido algún premio público o privado, ni tampoco que hayan sido publicadas antes de la fecha de publicación de esta convocatoria.

Tampoco podrán presentarse obras que estén pendientes de fallo en cualquier otro concurso en el momento de presentar la solicitud. Además, con la presentación, el solicitante adquiere el compromiso de no presentar la misma fotografía a otros concursos hasta que este premio haya sido fallado.

Asimismo, no se podrán presentar obras creadas total o parcialmente mediante IA.

Las obras que no cumplan con los criterios anteriores no serán admitidas.

6. JURADO.

Las obras se valorarán conforme a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, por un jurado compuesto:

- **Presidente:** Concejal Presidente del Distrito o persona en quien delegue.
- **2 vocales designados por el Concejal Presidente** del Distrito de Villa de Vallecas, con conocimientos especializados en fotografía.
- **Como secretario** actuará un funcionario del Distrito con voz, pero sin voto, que levantará acta de la resolución adoptada.

El fallo del jurado será inapelable. Los premios concedidos se publicarán en el Centro Sociocultural donde se exponen las obras y en sede electrónica (https://sede.madrid.es) y se comunicará de forma individual.

El jurado es el responsable de la interpretación de las bases, así como de la resolución de cualquier incidencia no prevista en las mismas.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Las obras se valorarán teniendo en cuenta la calidad artística y técnica, su valor creativo e innovador.

Criterios de valoración: Se otorgará una puntuación máxima de 10 puntos, según los siguientes apartados:

1. Originalidad e innovación (hasta 2 puntos).
2. Creatividad (hasta 2 puntos).
3. Calidad artística (hasta 3 puntos).
4. Dificultad técnica (hasta 3 puntos).

8. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

La instrucción del procedimiento corresponde a la Coordinadora del Distrito, a través de la Unidad Servicios Culturales y Ocio comunitario.

El órgano instructor, a la vista del fallo del jurado, formulará propuesta de resolución que se elevará al Concejal-Presidente.

Se prescinde del trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2GMILG4OONJBIV5O

Información de Firmantes del Documento

MADRID

ALMUDENA ROMERO PEREZ - JEFA DE UNIDAD
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 03/12/2025 10:10:09
CSV : 2GMILG4OONJBIV5O

La resolución por la que se conceden los premios a cargo del distrito pone fin a la vía administrativa y se publicarán en sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

Contra dicha resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución y/o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución.

9. EXPOSICIÓN DE LAS OBRAS, ACTO PÚBLICO DE ENTREGA DE DIPLOMAS Y ENTREGA DE LAS OBRAS NO GANADORAS.

Las obras participantes en el certamen serán expuestas al público. La fecha y lugar de la exposición se determinará por la Junta Municipal de Distrito, previa publicación en sede electrónica y en el tablón de anuncios del centro Sociocultural Francisco Fatou, sin ser posible la retirada de ninguna obra antes de la finalización de la exposición.

La Junta Municipal del distrito se reserva los derechos de reproducción total o parcial de las obras expuestas para su comunicación, publicación o difusión por cualquier medio y en cualquier formato.

El acto público de entrega de diplomas se realizará preferentemente coincidiendo con la celebración de las Fiestas de la Primavera 2026.

Las obras ganadoras quedarán en propiedad del Distrito de Villa de Vallecas, reservándose el derecho a exponerlas o reproducirlas en los casos que estime conveniente.

Las obras no ganadoras se entregarán en el Centro Socio Cultural Francisco Fatou, previa presentación del justificante, durante la semana siguiente a la finalización de la exposición, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:30 y de 17:00 a 18:30 horas. Las obras que no sean retiradas por sus autores/as en el plazo de un mes desde que finalice la exposición pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

10. PREMIOS.

Los premios que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán al crédito recogido en la partida 2026/001/218/334.01/482.03 “Actividades culturales. Premios”. El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 1.500,00 euros.

- **Primer premio:** 1.000,00 euros.
- **Segundo premio:** 500,00 euros.

La concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la misma.

11. PAGO DE LOS PREMIOS

El abono de premios se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por los beneficiarios, previa aportación del documento “Obtención de datos bancarios para pagos por transferencia (Documento T)”, y se tendrá en cuenta la legislación vigente en materia de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a los efectos de aplicar las retenciones correspondientes.

Los premiados deberán aportar los datos que les sean requeridos para su identificación personal, así como la declaración responsable, en caso de que hubiesen transcurrido más

2GMILG4OONJBIV5O

Información de Firmantes del Documento

MADRID

ALMUDENA ROMERO PEREZ - JEFA DE UNIDAD
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 03/12/2025 10:10:09
CSV : 2GMILG4OONJBIV5O

de 6 meses desde la fecha de la inscripción, sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de no ser deudor por procedencia de reintegro, ni hallarse incurso en alguna de las prohibiciones establecidas y cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12. RESPONSABILIDADES.

La organización declina toda responsabilidad sobre las obras, así como su seguridad durante su transporte, depósito y exhibición. El distrito de Villa de Vallecas no se hace responsable de las mismas, asumiendo los participantes los posibles riesgos que se deriven de la realización de la exposición.

En caso de que en las obras se representen imágenes de personas, éstas deberán ser tratadas en los términos establecidos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Los participantes asumen la responsabilidad total y exclusiva en caso de reproducir imágenes de personas reconocibles.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los datos digitales.

14. PUBLICACIÓN.

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid", así como en la Sede Electrónica. Así mismo, se podrá realizar una publicación adicional en la forma y por los medios que se establezcan por el órgano competente para realizar la convocatoria (artículo 24.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre 2013).

Firmado electrónicamente
LA JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO
Almudena Romero Pérez

2GMILG4OONJBIV5O

Información de Firmantes del Documento
ALMUDENA ROMERO PEREZ - JEFA DE UNIDAD
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 03/12/2025 10:10:09
CSV : 2GMILG4OONJBIV5O
MADRID